



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **9199**

BUENOS AIRES, **16 AGO 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-6374-16-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Informática de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propicia la contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Contratación Directa, en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **9 1 9 9**

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa, en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para el Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-6374-16-4

DISPOSICIÓN N°

**9 1 9 9**

EO

Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9199

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO"**

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Contratación Directa.	Nº (1)	Ejercicio: 2016
Clase: Sin clase.		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente Nº: 1-0047-6374-16-4.		
Rubro Comercial: 13 - Informática.		
Objeto de la contratación: Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) del 2016 a las (1) hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) del 2016 a las (1) hs.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	12	MESES	336-9514-0001	Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico.
Servicio				
Observaciones del ítem				

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



9199

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Especificación técnica:	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

**1. Objeto de esta licitación.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de UN (1) Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico, según lo descrito en el punto 12. Servicios solicitados y está compuesto de UN (1) renglón.

**2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2016, en Av. de Mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- "Licitación" Por este procedimiento de licitación.
- "Organismo Contratante" Por A.N.M.A.T.
- "Oferente" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- "Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)

H



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9199

**4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

**5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el Anexo II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T**

**Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° (1)/2016**

**"Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico".**

**Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

**Razón social**

**Domicilio**

**Teléfono**

**C.U.I.T**

**Correo electrónico (Donde serán válidas todas las notificaciones)**

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9199

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>), normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

#### **6. Contenido de la oferta.**

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en pesos.

El Oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura de costos que sustenta la misma.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta de aquellos Proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

A) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

B) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la Oficina Nacional de Contrataciones según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9 1 9 9

El Oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica del servicio que está cotizando: Manuales, folletos, garantías del servicio y toda aquella documentación que conduzca a la buena práctica del uso del servicio.

Certificado de visita: Los Oferentes deberán concurrir obligatoriamente a la Dirección de Informática de A.N.M.A.T., antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los requerimientos, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional y toda otra información que le permita formular su propuesta con el más acabado ajuste a la realidad. A tal fin, los Oferentes deberán contactarse con la mencionada Dirección, sita en Av. de Mayo 869, 2º piso, o al teléfono 4340-0800 interno 1894, de lunes a viernes de 10:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha límite para presentar las ofertas a fin de coordinar dicha visita.

En dicha ocasión, se extenderá un certificado a favor del interesado para su presentación junto con la oferta (ver Anexo III).

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentaren en idioma extranjero deberán acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

#### **7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 11º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: [lgjardini@anmat.gov.ar](mailto:lgjardini@anmat.gov.ar) y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Licitación será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscritos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar el servicio que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

### **9. Garantías.**

#### **9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Esta garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

**9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.**

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato o adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T, a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

**10. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de la fecha de conclusión del servicio por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades del servicio, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que el servicio no alcanza las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación del servicio solicitado. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9199

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

A los efectos de percibir el pago por el servicio suministrado, aquellos Proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el servicio solicitado se haya ejecutado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones del servicio objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.

### **12. Servicio solicitado.**

**Renglón 1:** UN (1) Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico.

La vigencia del contrato será de:

- ✓ UN (1) año a partir de la orden de compra.

#### *Descripción del servicio*

Mantenimiento Preventivo: Corresponde al control, corrección y cambios que se deban realizar al sistema de Información de posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas.

- ✓ Verificación mensual del normal funcionamiento del sistema
- ✓ Corrección de problemas que puedan derivar en fallas
- ✓ Control de calidad de performance del sistema

Aclaración: se entenderá por normal funcionamiento del sistema una disponibilidad mayor al 98%

Mantenimiento Correctivo: Corresponde a la corrección de errores "bugs" de programas, ampliación o modificación de la funcionalidad el sistema, adaptaciones por cambios en el entorno operativo, etc.

- ✓ Corrección de errores "bugs".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9199

- ✓ Cualquier error que afecte la normal utilización del sistema
- ✓ Cambios y/o agregados de requerimientos funcionales
- ✓ Adaptaciones por cambios en el entorno operativo
- ✓ Aumento o disminución del ámbito de aplicación del sistema

Aclaración: se entenderá por normal funcionamiento del sistema una disponibilidad mayor al 98%

Mantenimiento Específico a realizar dentro del presente contrato: Corresponde a la realización de la totalidad de las tareas descritas en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

*Modalidad de atención*

Teniendo en cuenta la diferente naturaleza de las tareas a realizar en este tipo de servicio y el tiempo de respuesta que demanda la atención de cada una de ellas, corresponde definir una modalidad de atención especial para cada grupo:

*Modalidad de atención del Mantenimiento Preventivo:*

Las fechas y horas para la realización del mantenimiento preventivo serán acordadas entre el Adjudicatario y la Dirección de Informática de la A.N.M.A.T. con el fin de no entorpecer las tareas de los usuarios.

*Modalidad de atención del Mantenimiento Correctivo*

Para los pedidos menores (errores, cambios de formato de listados, etc.) que afecten el normal funcionamiento del sistema la modalidad de atención será ocasional y tendrá un tiempo de respuesta estimado a continuación:

Tiempo de respuesta a aviso en mantenimiento correctivo

Se deberá expresar en horas (indicando si son hábiles) y corresponde al tiempo máximo que dispone el contratista ante un aviso de servicio, para solucionar la falla

Días y Horarios de Atención del mantenimiento correctivo

- ✓ 7 días por 24 horas.

Para otros pedidos (cambio y/o agregado de requerimientos funcionales) que afecten el eficiente funcionamiento del sistema y que requieran de un lapso de tiempo de realización mayor el tiempo será establecido por el personal informático del organismo. Para la ejecución de estas tareas se tendrán que tener en cuenta lo descrito en el párrafo correspondiente a *Forma de Prestación del Servicio*.

*Modalidad de atención mantenimiento específico*

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9199

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Corresponde a la realización de todas las tareas descriptas en el Anexo A de este Pliego de Bases y Condiciones estas tareas tendrán que ser desarrolladas según lo descripto en el párrafo correspondiente a *Forma de Prestación del Servicio*.

*Forma de Prestación del servicio*

Tareas

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de compra respectiva o suscripción del contrato si correspondiere.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

La Contratista queda obligada a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

Todos los cambios y/o modificaciones realizados al sistema deberán ser probados en un ambiente separado al de producción, dentro de las pruebas se tendrá que verificar que el resultado de los cambios no afecte otras partes del sistema ni su performance y que los mismos corrijan el problema original.

El Adjudicatario deberá generar y elevar al área informática del organismo el informe de las pruebas realizadas para su aprobación.

Una vez que el área informática y los usuarios del organismo hayan aprobado de conformidad las pruebas de verificación de funcionamiento se procederá con la implementación de los cambios en el ambiente de producción.

Corresponde al área informática del organismo indicar el momento adecuado para la implementación de los cambios en el ambiente de producción.

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento de sistemas de información se debe realizar en conjunto a toda la aplicación incluyendo la documentación. Cualquier cambio y/o agregados realizado en los procesos lógicos, estructuras de datos, etc., se deberá reflejar en toda la documentación del sistema, *incluyendo en caso de corresponder la entrega del código fuente del sistema*.

IMPORTANTE: La tarea se considerará cumplimentada una vez que se cumpla con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente y el área informática del organismo otorgue el certificado de conformidad de tarea cumplimentada.

Personal

El personal de la empresa contratista deberá ser idóneo y la empresa contratista queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

El personal utilizado por la Contratista para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Antes de comenzar a brindar el servicio el proveedor deberá presentar en la oficina administrativa del Organismo un listado del personal que atenderá el servicio solicitado.

La concurrencia del personal del proveedor será conformada por el responsable directo del lugar donde está realizada la tarea o por personal de la Unidad Informática del Organismo en formulario a definir por la misma.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa Contratista.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El Contratista asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (administradores de proyecto) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.

El Organismo podrá solicitar al Proveedor por causas justificadas el cambio de personal que el Contratista asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

Coordinación de pedidos de asistencia:

Las fechas y horas del mantenimiento preventivo serán coordinados entre el Contratista, la Unidad Informática del Organismo y la dependencia donde resida el equipamiento respectivo a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios.

Los pedidos de asistencia técnica correctiva solo podrán ser solicitados por la Unidad Informática del Organismo, conforme al mecanismo establecido previamente (vía telefónica, fax, correo electrónico, Internet, etc.).

*Informe Mensual de trabajos realizados:*

El Contratista deberá informar fehacientemente al Organismo, mediante remitos mensuales, sobre la ejecución de los trabajos, detallando los realizados y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

*Confidencialidad de la información:*

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el Contratista se comprometen a mantenerla en forma confidencial

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9199

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

*Requisitos Técnicos de los oferentes*

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa previa, acorde a la magnitud del Servicio licitado.
- ✓ Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnicas - operativa a la concursada.
- ✓ Un laboratorio para prueba de los procesos de modificación de aplicativos

*Reconocimiento previo de lugares y del aplicativo de software a mantener*

Será obligación de los oferentes, realizar una revisión previa del sistema de información a mantener y lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:  
1) Las características técnicas y funcionales del mismo, 2) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar; 3) Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El Comitente facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

*Penalizaciones*

El retraso por parte de la Adjudicataria en el cumplimiento del tiempo máximo de reparación convenido en el presente contrato dará lugar a ser sancionada con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor mensual del servicio del presente contrato por cada día de retraso, deducible del pago de la respectiva factura. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

*Consultas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas*

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la presentación de las ofertas en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., en Av. de Mayo 869 piso 11, C.A.B.A.

*Formas de Cotización requeridas*

Se requiere la cotización discriminada por sistema informático.

*Prohibiciones*

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

  
**Dr. CARLOS CHIALE**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9 1 9 9

**ANEXO A**

- ✓ Nombre del Sistema de Información:

Sistema de Pago Electrónico

- ✓ Ámbito de aplicación:

Aplicativo web distribuido mediante página web y backend hospedado en el datacenter de ANMAT.

- ✓ Alcances y Límites del sistema:

Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico, corrección de errores y modificaciones no estructurales. Soporte técnico 24 x 7 con Call Center.

- ✓ Características técnicas:

Una aplicación Web Asp.NET (Ingreso de expedientes vía Web), generada utilizando C# y tecnologías AJAX (JavaScript Asíncrono) y la aplicación principal de escritorio (Gestión integral de expedientes electrónicos) en una infraestructura provista por .NET Framework 2.0. Este aplicativo se ejecuta sobre un servidor de Internet Information Services (IIS), lo cual posibilita su ejecución por Internet o intranet sin necesidad de instalar ejecutable alguno en las terminales de trabajo.

Las modernas tecnologías AJAX permiten una mejor navegabilidad de los aplicativos Web y una mejor interacción de los usuarios con la aplicación.

.NET es un producto orientado a crear una nueva plataforma de desarrollo de software con énfasis en la transparencia de redes, con independencia de la plataforma de desarrollo y que permita un rápido desarrollo de la aplicación (informática).

Basado en esta plataforma de desarrollo se implementará una estrategia horizontal que integre todos los productos, desde el Sistema Operativo hasta las herramientas a utilizar.

Es importante mencionar que a mediano plazo se reemplazará la API (Application Programming Interface) Win32 o Windows API con la plataforma .NET en las futuras versiones del Sistema Operativo Windows. Por ejemplo, Windows Vista, contiene instalado por defecto el .NET Framework 3.0, el cual reemplaza las viejas APIs de Windows.

La plataforma .NET resuelve la mayoría de los problemas que surgen de la implementación de soluciones basadas en API proveyendo un conjunto único y expandible con facilidad, de bloques interconectados, diseñados de forma uniforme y bien documentados, que permitirá a la organización tener a mano todo lo que se necesita para producir aplicaciones sólidas.

.NET es la estrategia para los servicios Web de conectar información, sistemas, gente y dispositivos a través de software. La tecnología .NET provee la capacidad de construir, desarrollar y administrar rápidamente soluciones seguras con Servicios Web.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Esta estrategia permite a los aplicativos basados en Web interactuar con distintas plataformas tecnológicas, intercambiar información de una manera más sencilla con otros aplicativos y la posibilidad de interactuar con aplicaciones desarrolladas en distintos lenguajes, con distintas bases de datos y sistemas operativos.

La solución a desarrollar permitirá integrar sus sistemas de manera ágil y eficiente y los ayudará a concretar la premisa de tener información todo el tiempo, en todos los lugares y en todos los dispositivos.

Entre las características principales de .NET y Servicios Web XML se encuentra la de proveer de un formato estándar universal de datos fácilmente adaptable y transformable. También permite comunicarse a través de diferentes plataformas y sistemas operativos.

Utilizando la antedicha tecnología se invocan y consumen los servicios mediante SOAP, XML, UDDI, que están definidos como estándares para organizaciones tales como W3C (World Wide Web Consortium).

Los sistemas de información actuales se pueden ver como un conjunto de diversas aplicaciones y subsistemas, que deben ser integrados y coordinados para resolver las necesidades de cada organización. .NET es la evolución de las tecnologías de desarrollo de software e integra en sí mismo toda la funcionalidad para lograr este objetivo de integrar aplicaciones y subsistemas.

La aplicación Web que desarrollaremos, utilizando Servicios Web XML, permitirá al sistema escalar de una manera natural y obtener una alta interoperabilidad con otros sistemas y entornos heterogéneos.

Entendemos que el lenguaje C# dispone de la mayor versatilidad dentro de la gama de lenguajes de desarrollo de última generación; asimismo la elección de C# se debe a que con este lenguaje se puede acceder a la totalidad de la funcionalidad de la plataforma .NET Framework.

La aplicación está basada en un Aplicativo Web Asp.NET sobre una plataforma orientada a servicios (SOA), de modo de contar con alta escalabilidad y la posibilidad de tener componentes y reglas de negocios reusables.

Estándares Web y XML, tales como: Transformación XSLT, esquemas XSD, descripción de Servicios Web mediante WSDL, SOAP como protocolo para llamada remota de procedimientos a través de internet, UDDI para descubrimiento y descripción de servicios Web.

Arquitectura de la aplicación:

La arquitectura es el modelo Orientado a Servicios (SOA). Esta arquitectura orientada a servicios (SOA) implementada mediante Servicios Web XML, lo que garantiza escalabilidad, aplicación de estándares abiertos y multiplataforma, acceso remoto, protocolos de seguridad y encriptación de mensajería, centralización de la lógica de la aplicación, y la posibilidad de ser consumido en entornos heterogéneos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

La plataforma .NET Framework 2.0 cubre en forma nativa todos los requerimientos, protocolos, tecnologías, estándares y metodologías del modelo orientado a servicios (SOA), así como también provee las herramientas más productivas a los efectos de implementar el antedicho modelo.

El desarrollo cumplimenta la compatibilidad con los diversos navegadores del mercado (Internet Explorer, Mozilla Firefox, etc.), por lo tanto poseerá características HTML, XML y SOA.

Middleware:

Las reglas de negocios de la aplicación se encuentran en una capa intermedia (MiddleWare) el cual será el único canal de comunicación con el servidor de base de datos.

Características técnicas:

Posibilidad de ejecución sincrónica y asíncrona.

Envíos y recepción de mensajería serializada XML o binaria con altos niveles de seguridad (serialización XML ó binaria).

Abstracción de lógica por medio de etiquetas almacenadas en un catálogo centralizado de reglas de negocios.

Modificación dinámica y total de las reglas de negocios. Lo que posibilita una mayor flexibilidad al momento de cambios y elimina la distribución de aplicaciones al momento de los cambios en las antedichas reglas.

Invocación de procedimientos almacenados (SQL Server 200x, Oracle, Informix, etc.), vistas, funciones, procedimientos .NET, servicios Web de terceros y métodos de ensamblados.

Transaccionalidad de todos los procesos y transaccionalidad de procesos batch.

Posibilidad de, al momento de la generación de las distintas etiquetas, determinar e identificar nombre, tipo y cantidad de parámetros, así como también determinar los parámetros de devolución y la posibilidad de obtener múltiples conjuntos de resultados en una sola llamada.

Abstracción de invocación de reglas de negocios mediante etiquetas almacenadas en el catalogo central.

Posibilidad de determinar dinámicamente el flujo de las operaciones (eventos dinámicos).

Entorno de Desarrollo y Lenguaje de aplicación.

Visual Studio 2005 para desarrollar los aplicativos Windows y sus correspondientes servicios Web y toda la lógica de reglas de negocios.

El lenguaje elegido es C# lógica de base de datos utilizando en forma alternativa C# al transact-SQL nativo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9 1 9 9

La lógica diseñada en C# para SQL Server 2005 tiene toda la potencia de un lenguaje .NET pero incorporada al motor de base de datos.

Herramientas integrales con las siguientes características:

- Creación de aplicativos Web (ASP.NET) y aplicativos Windows (Windows Forms).
- Creación de Mobile Devices, Smart Devices, Librerías de clases, creaciones de librerías dinámicas (DLL).
- Creación de aplicaciones de reglas de negocios.
- Manejo nativo de XML, XSD, XSLT, WSDL, UDDI y todas las tecnologías XML relacionadas.
- Desarrollo de aplicativos orientados a servicios y desarrollo de aplicativos Web.
- Desarrollo de lógica SQL utilizando lenguajes nativos de .NET tales como C#. Desarrollo de procedimientos almacenados, vistas, funciones y triggers utilizando el lenguaje C# (adicionalmente al siempre disponible Transact-SQL), aprovechando la integración Microsoft SQL Server 2005 y .NET Framework 2.0.
- Acceso optimizado a orígenes de datos tales como SQL Server 200x, DB2, PostgreSQL, MySQL, Informix, XML, Firebird y otros.
- Soporte desarrollo de aplicativos de 32 bits y de 64bits.
- Explorador de servidores.
- Herramientas UML, XML, de refactorización y de unidades de testeo (NUNIT) incorporadas al entorno de desarrollo.
- Click Once Deploy
- Deploy sin registración de componentes ó librerías dinámicas (DLL).
- Integración con SQL Server 2005.
- Integración con Biztalk Server 2006.

Configuración adicional en la entidad emisora de certificados digitales:

Nombre del producto: Infraestructura de Claves Publicas (PKI) - Microsoft

Características técnicas:

- Soporte para conexiones tipo SSL / TLS (Secure Socket Layer / Transport Layer Security).
- Firma digital de documentos con CAPICOM (CryptoAPI Component).
- Soporte para Sistema de Archivos Encriptados (Encrypted File System - EFS).
- Compatible con SGC - ISO 9001.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- Servicios de Certificados.
- Autenticación de dominios.
- Encriptación de archivos desconectados.
- EFS sobre WebDAV.
- Algoritmo 3DES (Federal Information Processing Standards 140-1 Compliant)
- Soporte multiusuario en archivos encriptados.
- Autenticación de certificados.
- Certificados digitales de entes certificadores reconocidos.
- Certificados X.509 para mapear directamente con las cuentas de usuario en el Active Directory.
- Administración de certificados.

#### Características Técnicas de la seguridad

Respecto de los niveles de seguridad es importante mencionar las siguientes características:

- Firma digital.
- Canales de comunicación seguros.
- Encriptación de archivos y documentos a nivel file system.
- Autenticación de datos.
- Túneles IPsec para comunicación entre servicios.

#### Conectividad de Datos / Integración con otros sistemas de información:

Está implementado sobre el producto de Microsoft SQL Server versión 2005.

SQL Server 2005 es nuestra elección tecnológica en base de datos por integrarse con .NET Framework 2.0, habilitar todas las características de dicho entorno y además por contar con características innovadoras y tecnología de punta plenamente acoplable a la arquitectura orientada a servicios.

Por medio de la plataforma y de la arquitectura elegida contamos con conectividad hacia y desde diversos y heterogéneos orígenes de datos. Entre los cuales destacamos: SQL Server 200x, Oracle (hasta 10g), Informix, PostgreSQL, MySQL y XML.

Tecnología de acceso a datos de .NET Framework 2.0 ADO.NET 2.0, que provee acceso a cualquier tipo de origen de datos, desde SQL Server 200x, Oracle en todas sus versiones, Informix, DB2, orígenes de datos XML.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

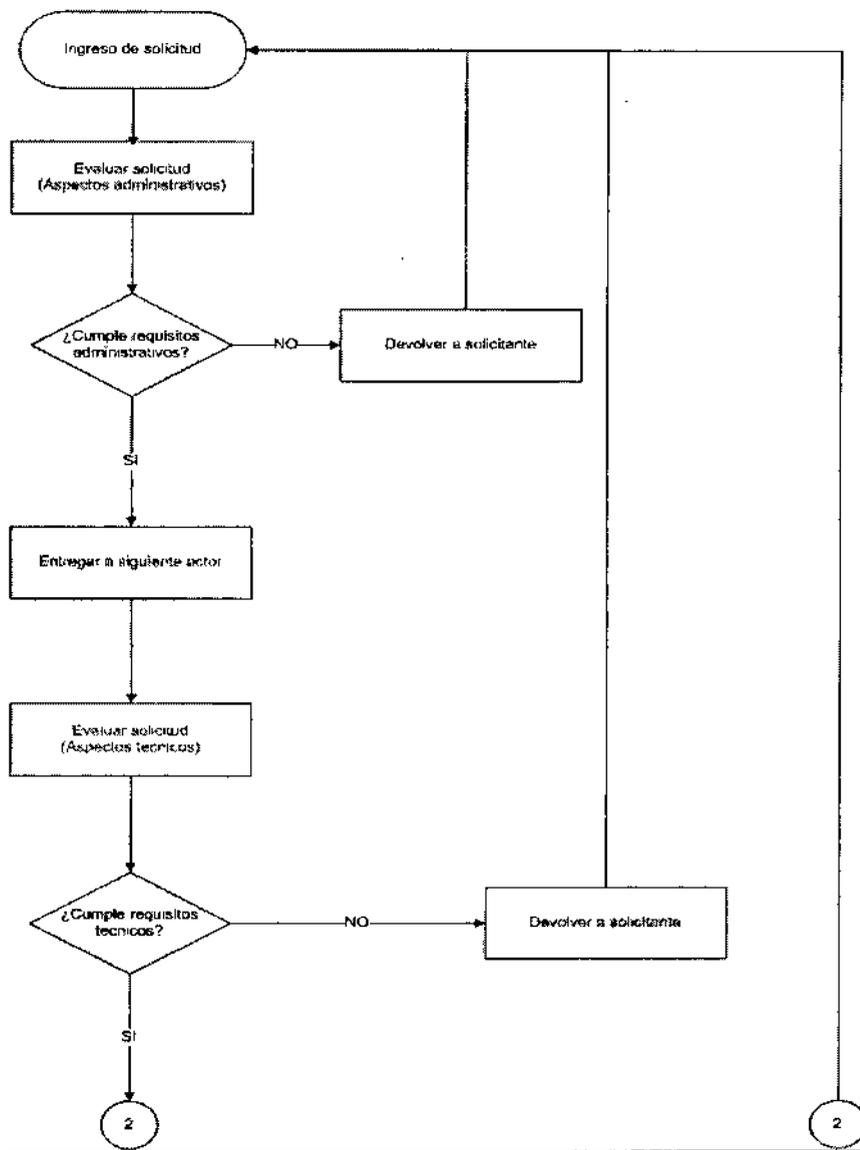


9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

La tecnología de acceso a datos ADO.NET 2.0 permite a su vez serializar información en formato XML y adicionalmente permite serialización binaria.

**1. Modelo general del sistema.**

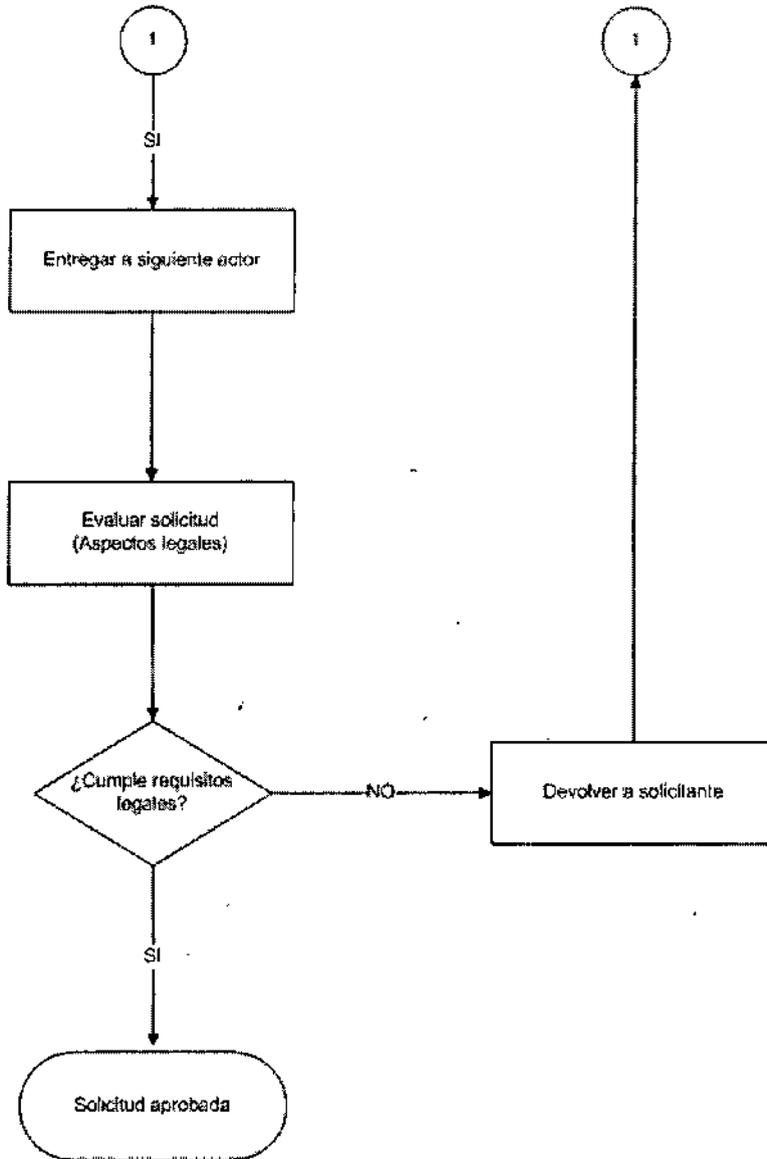


(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)  
18 de 35



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9 1 9 9





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9 1 9 9

## 2. Secuencia del Sistema.

- Ingreso del trámite por el laboratorio a través de internet
- Se ingresan los datos correspondientes al tipo de trámite y la información adicional en formato digital.
- Se validan en línea los datos a medida que son ingresados.
- Se realiza el cobro del arancel según el tipo de trámite ingresado.
- Se envía toda la información a registro para su validación.
- Se asigna número de expediente.
- Se deriva el expediente a los distintos departamentos del INAME. Evaluador-Responsable.
- Los investigadores validan información proporcionado por laboratorios.
- Los investigadores ingresan el resultado de evaluación junto con notas, objeciones y correcciones.
- Se somete a aprobación del director del INAME. Evaluador-Responsable.
- Se deriva el trámite al DERM.
- Se evalúa los puntos pertinentes al DERM. Evaluador-Responsable.
- Se somete a aprobación del director del DERM.
- Se remite al área de Coordinación y Dirección Legal
- Se notifica al laboratorio vía e-mail el resultado del trámite.

## 3. Procesos continuos.

- Corte de plazo.
- Retome de curso desde corte de plazo.
- Verificación de días transcurridos. Inicio-Corte-Retome.
- Generación automática de avisos por e-mail.
- Verificación de estado de los expedientes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**13. Entrega.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el servicio solicitado haya sido brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra. Los Oferentes deberán contactarse con la Dirección de Informática situada en Avenida de Mayo 869, 2do piso o al teléfono 4340-0800 interno: 1894, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas para coordinar la ejecución de dicho servicio.

**14. Sanciones.**

Los Oferentes, Adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precio Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) **Suspensión:**

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
  - 1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - 1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9 1 9 9

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15M).

2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que el servicio cotizado cumplía con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

#### **14.1 Penalidades.**

Los Oferentes, Adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el Organismo Contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que fuera prestado el servicio de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los fuera prestado el servicio de conformidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9199

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

### **15. Documentación.**

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.aspx>), según se detallan a continuación:

#### PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

#### PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio - Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el Artículo N° 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

**ARTÍCULO 234.-** Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9 1 9 9

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9199

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Quando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

**ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN.** A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

Para el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

  
**Dr. CARLOS CHIALE**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9 1 9 9

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

**Instructivo para gestionar el alta de beneficiario**

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

**Datos necesarios para completar los Anexos:**

**Denominación Social:** la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

**Documentación necesaria para el trámite:**

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)

Dr CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



9799

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

**BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO**

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

**Dr. CARLOS CHALAN**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9199

FORMULARIO A

**BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN**

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------------	------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	-------	--	--------------	--	---------	--

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:**

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO:	TIPO	<input type="text"/>	NUMERO	<input type="text"/>
------------	------	----------------------	--------	----------------------

IDENTIFICACIÓN:	TIPO	<input type="text"/>	NUMERO	<input type="text"/>
-----------------	------	----------------------	--------	----------------------

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA	<input type="text"/>	PAÍS	<input type="text"/>
-----------	----------------------	------	----------------------

ACTIVIDAD ECONÓMICA

(\*) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

9 1 9 9

**SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:**

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

*HH*  
**Dr. CARLOS CHIALE**  
 Administrador Nacional  
 A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



9199

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

FORMULARIO B

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA  
BANCARIA**

SEÑOR  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA A.N.M.A.T.

-----  
El (los) que suscribe(n)....., en mi  
(nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº ....., con  
domicilio legal/real/comercial en la calle..... Nº....., Piso.....,  
Dto./Ofic./local Nº..... de la localidad de ....., Provincia de.....,  
autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en  
cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro  
del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se  
detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro  
de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta  
arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean  
notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a  
informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

**Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía**

Handwritten signature

\*) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado  
por Decreto Nº 893/12.)  
33 de 35

**Dr. CARLOS CHIALE**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6  
6  
9  
9

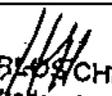
Expte.: 1-47-6374-16-4

Contratación Directa (1)/16

Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico

**ANEXO II**  
**Planilla de Cotización**

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Precio Total
1	12	MESES	Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico		
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....					

  
Dr. CARLOS SCHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9199

Expte.: 1-47-6374-16-4

Contratación Directa (1)/16

Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico

**ANEXO III**

**Certificado de Visita**

Contratación Directa (1)/2016

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE REFERENCIA, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

— Firma del Responsable

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.